

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0001



ESCRITURA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGA: KAESER KOMPRESSOREN AG.
OMEGA-TEC GMBH

CUANTIA: USD. \$ 5.000

ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P

DI: 3, COPIAS

GG.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE DE AGOSTO del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco guion DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de esta el señor Mario Rafael Larrea Andrade, en su calidad de Vicepresidente y representante legal de Legalecuador Representaciones Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento adjunto; compañía que a su vez comparece en calidad de apoderada de las compañías KAESER KOMPRESSOREN AG y OMEGA-TEC GMBH, ambas de nacionalidad alemana, según se desprende de los poderes debidamente autenticados que se adjunta a la presente como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, abogado, hábil para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quien de conocer doy fe, en razón de haberme presentado su respectivo documento de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

públicas, a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la constitución de una sociedad anónima que se realiza mediante el contrato que a continuación se desarrolla: **CLÁUSULA PRIMERA. Comparecientes:** Comparece al otorgamiento de esta el señor Mario Rafael Larrea Andrade, en su calidad de vicepresidente y representante legal de Legalecuador Representaciones Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento adjunto; compañía que a su vez comparece en calidad de apoderada de las compañías KAESER KOMPRESSOREN AG y OMEGA-TEC GMBH, ambas de nacionalidad alemana, según se desprende de los poderes debidamente autenticados que se adjuntan a la presente como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, abogado, hábil para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece.-

CLÁUSULA SEGUNDA. Contrato para constituir una compañía: Los otorgantes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen una compañía de responsabilidad limitada, aportando individualmente recursos económicos para formar las participaciones en que está representado el capital de la misma, con el objeto de desarrollar actividades lícitas, permitidas por la Ley bajo la razón social de la misma y participar de los resultados que generen los negocios y/o servicios de la compañía, adoptando para el efecto y de común acuerdo, el Estatuto Social que es parte integrante de este contrato de sociedad. **CLÁUSULA TERCERA. Estatuto de la compañía: Capítulo Primero: Denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y duración de la compañía. Artículo Uno.-** De la razón social: La razón social de la compañía es KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA. **Artículo Dos.-** De la nacionalidad y del domicilio: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en la ciudad de Quito. La compañía podrá establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Socios. **Artículo Tres.-** Del objeto social: La compañía tiene como objeto social dedicarse a la compraventa, distribución, instalación, reparación de compresores y otros productos para la generación, tratamiento y suministro del aire comprimido que se emplea como fuente de energía en la industria y los sistemas neumáticos, tales como, compresores de tornillo rotativo, compresores de pistón, compresores dentales, compresores de tronillo seco,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

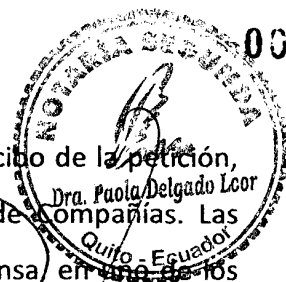


compresores portátiles de tornillo, herramientas de aire comprimido, equipos y herramientas neumáticas, aceite refrigerativo, filtros de carbón, elementos filtrantes de agua, sistemas de tratamiento de aire, controladores, bombas de vacío, tornillo rotativo, sopladores de lóbulos, productos de aire comprimido para usuarios de aplicaciones marítimas, maquinarias de producción de envases. También se dedicará prestar servicios de asesoría, servicio técnico y todo lo que tenga relación con el negocio de los equipos y maquinarias que utilizan aire comprimido. Para el cumplimiento del objeto social podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes y conducentes al cumplimiento del objeto social, sean estos civiles, comerciales, bancarios, industriales o de cualquier índole. **Artículo Cuatro.-** De la duración: El plazo de la duración de la compañía será de cien años contados desde la fecha de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Socios, convocada de manera expresa para tal efecto. **Capítulo Segundo: Capital y Participaciones.** **Artículo Cinco.-** Capital: El capital suscrito y pagado de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar cada una. Los socios no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales. **Artículo Seis.-** Participaciones: Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán de conformidad con la ley. **Artículo Siete.-** Certificados de aportación y transferencias: La compañía emitirá los respectivos certificados de aportación para cada socio. Los certificados de aportación se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y estarán firmados por el Gerente General. Entregado el certificado de aportación, el socio suscribirá el correspondiente talonario. En el certificado de aportación de cada uno de los socios, deberá hacerse constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. La participación que tiene el socio en la compañía es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública. De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. **Capítulo Tercero: Junta General de Socios. Artículo Ocho.-** Composición y sesiones: La Junta General de Socios es la reunión de los socios aportantes del capital de la compañía, dentro del período ordinario o extraordinario de sesiones que determine el Estatuto, para conocer y decidir los asuntos de su competencia. **Artículo Nueve.-** Sesiones ordinarias: Las Juntas Generales de Socios sesionarán ordinariamente una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los siguientes asuntos: a) Conocer cuentas, el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe que le presentará el Gerente General acerca de los negocios sociales, y dictar la resolución correspondiente. b) Resolver acerca de la forma de distribución de los beneficios sociales; y c) Considerar cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto. **Artículo Diez.-** Sesiones extraordinarias: Las Juntas Generales de Socios sesionarán extraordinariamente, en cualquier tiempo y en el domicilio principal de la compañía con el objeto de tratar y resolver los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas. **Artículo Once.-** Sesiones Universales: No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General de Socios, sesionará en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando concurra la totalidad del capital y se acepte por unanimidad, llevar a cabo la reunión, así como tratar los asuntos del orden del día. Además del Presidente y del Secretario de la Junta, es imprescindible que los socios concurrentes a esta suscriban el acta, bajo la sanción de nulidad, si este requisito legal se omite. **Artículo Doce.-** Convocatoria: Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la compañía. El o los socios que representan al menos el diez por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Gerente General de la compañía, la convocatoria a la Junta General de Socios para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado o no se hiciese la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías. Las sesiones ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, conforme lo dispone la Ley y Reglamentos respectivos. La convocatoria a la Junta General de Socios deberá hacerse, además, mediante comunicaciones vía fax, correo electrónico o carta dirigida a aquellos socios que así hubiesen solicitado previamente por escrito y precisando la forma en que recibirán la notificación. **Artículo Trece.-** Dignatarios de la Junta: Las Juntas serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. En caso de falta o ausencia de los funcionarios antes mencionados, la Junta General podrá designar para tales cargos a las personas que considere necesario. **Artículo Catorce.-** Quórum. a) La Junta General de Socios podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si en ella participa más de la mitad del capital social. Si la Junta General de Socios no pudiere reunirse en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la reunión en la primera convocatoria. b) La Juntas Generales de Socios se reunirán por segunda convocatoria con el capital social concurrente y se expresara así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. c) Para la verificación del quórum no se esperará más de una hora de la prevista en la convocatoria. **Artículo Quince.-** Votación: En las Juntas Generales de Socios las decisiones serán tomadas por la mayoría absoluta de los socios concurrentes a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. Las decisiones válidamente adoptadas, obligan además, a los socios ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Dieciséis.-** Actas: Las actas de las Juntas Generales de Socios se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el presidente y el secretario de la junta, y rubricadas sus páginas una por una por el secretario de la junta. **Capítulo Cuarto: Gobierno, Administración y**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

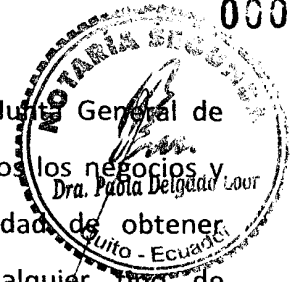
representación de la compañía. Artículo Diecisiete.- Gobierno: Corresponde a la Junta General de Socios el gobierno de la compañía y serán de su exclusiva competencia los siguientes asuntos: a) Nombrar y remover de acuerdo a la ley al Gerente General y Presidente de la compañía y fijar sus remuneraciones; así como removerlos de sus calidades de administradores por las causas legales establecidas, a fin de cumplir con lo señalado en el artículo ciento treinta y tres de la Ley de Compañías. b) Conocer y aprobar el presupuesto anual y/o plan estratégico presentado por el Gerente General; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de las partes sociales, y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y reformas del Estatuto, de acuerdo con la Ley; d) Establecer la política general de la compañía; e) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales, agencias, fijar su capital y nombrar a sus representantes o factores; f) Autorizar al representante legal para enajenar, gravar o limitar el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Autorizar al representante legal todo tipo de endeudamiento, así como el otorgamiento de cauciones a nombre de la compañía. h) Interpretar los Estatutos de modo generalmente obligatorio a todos los socios, funcionarios y trabajadores de la compañía, mientras no se disponga lo contrario por la Ley o por los estatutos. i) Dictar las normas administrativas internas de la compañía, inclusive su propio reglamento, si lo considera necesario.- j) Designar las gerencias o crear órganos especiales de administración y ejecución, que considere necesarias para el adecuado funcionamiento de la compañía y establecer sus funciones; k) Delegar al Gerente General, todo aquello que fuere legalmente delegable. l) Contratar y resolver la emisión de obligaciones de conformidad con la Ley; m) Nombrar auditores externos, en caso de considerarlo necesario y fijar sus remuneraciones. n) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales; y, o) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto.-

Artículo Dieciocho.- Administración y Representación Legal de la compañía: La Administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General. En caso de falta temporal, ausencia o impedimento del Gerente General la representación legal de la compañía la ejercerá por subrogación el Presidente.

Artículo Diecinueve.- Atribuciones del Gerente General: El Gerente General de la compañía tiene las siguientes funciones o atribuciones: a) Convocar a Junta General de Socios. b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. c) Cuidar

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0004



del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Socios en la marcha de la compañía. d) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía. e) Firmar contratos, sin necesidad de obtener autorización de la Junta General de Socios. f) Suscribir cualquier tipo de endeudamiento a nombre de la compañía o el otorgamiento de cauciones, previa la autorización de la Junta General de Socios. g) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previo consentimiento de la Junta General de Socios. h) Intervenir, a nombre de la compañía, en la compra venta o enajenación de acciones, participaciones o derechos de otras compañías. i) Conferir poderes especiales y generales, debiendo obtener previamente el consentimiento de la Junta General de Socios. j) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía. k) Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios, Expedientes de dichas Actas y el Libro de Participaciones y Socios. l) Firmar los certificados de aportación. m) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes. n) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General de Socios. o) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley de Compañías para los administradores. p) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le corresponden según la Ley y el presente Estatuto. **Artículo Veinte.-** Atribuciones del Presidente de la compañía: Son atribuciones del Presidente: a) Subrogar al Gerente General en sus atribuciones, en caso de falta temporal, ausencia o impedimento, conforme lo establece el presente Estatuto. b) Las demás que se establezcan en el presente Estatuto o por la Junta General de Socios. **Artículo Veintidós.-** Período de nombramientos: El Gerente General y el Presidente de la compañía serán elegidos por períodos de cinco años. Al término del período, si las circunstancias lo permiten, deberán permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazados, sin perjuicio de que la Junta General de Socios pueda reelegirlos por otro nuevo período y así

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

sucesivamente. **Capítulo Quinto: Ejercicio económico, reserva legal, beneficios, disolución y liquidación. Artículo Veintitrés.-** Ejercicio económico: El ejercicio económico de la compañía se inicia el primero de enero de cada año y termina el 31 de diciembre de cada año. **Artículo Veinticuatro.-** Fondo de reserva y utilidades: La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto. El reparto de utilidades será acordado por la Junta General de Socios según lo dispuesto por la Ley, y en proporción del valor pagado de las participaciones. **Artículo Veinticinco.-** Disolución y liquidación: Para la liquidación y disolución de la compañía se observarán las disposiciones de la Ley de Compañías y del Reglamento específico para estos objetos. En caso de disolución y liquidación de la compañía, el Gerente General y Presidente asumirán las funciones de Liquidador Principal y Suplentes, respectivamente, salvo resolución distinta a la Junta General de Socios, con sujeción a lo que determine la Ley de Compañías. **CLAUSULA CUARTA. Integración del Capital:** Los socios de la compañía que han suscrito y pagado el capital son:-----

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Kaesar Kompressoren AG	USD 4999	USD 4999	4999
Omega –Tec GmbH	USD 1	USD 1	1
Total....	USD 5000	USD 5000	5000

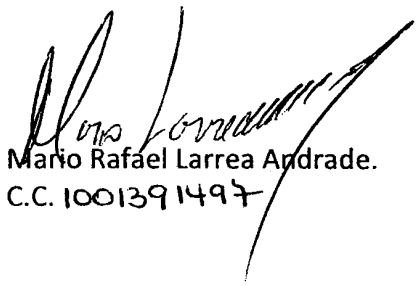
Los aportes para el pago del capital suscrito por parte de los comparecientes han sido realizados en numerario y se encuentran depositados en la cuenta especial de "Integración de Capital" abierta en un Banco a nombre de la compañía. El certificado de depósito bancario se protocoliza como habilitante de esta escritura. El tipo de inversión que realizan las compañías antes mencionados es extranjera directa.-

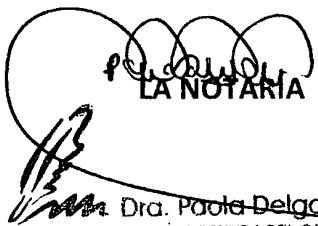
CLÁUSULA QUINTA.- Disposiciones que prevalecen: La regulaciones del presente Estatuto se entienden sometidas a las normas de la Ley de Compañías, Código de Comercio y del Código Civil que prevalecen en todo caso por expreso mandato de la Constitución de la República del Ecuador. **CLAUSULA SEXTA.-** Procuración: El abogado Sebastián Cortez Merlo queda autorizado para cumplir con lo que dispone en los

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

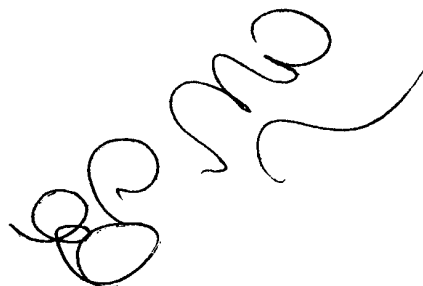
0005

artículos ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías en todo lo que concierne a la aprobación de la escritura de constitución de la compañía y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, incluyendo la convocatoria a la primera Junta General de Socios con la finalidad de conocer el Estado de la gestiones realizadas, elegir a los administradores que ejercerán la representación legal de la compañía, cuyos nombramientos deberán ser registrados. Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Sebastián Cortez Merlo, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


Mario Rafael Larrea Andrade.
C.C. 1001391497


LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Señor Notario:

Sírvase autorizar con la categoría de escritura pública, el siguiente poder especial:

Yo, FRANZ THOMAS KAESER, a nombre y en representación de la Compañía KAESER KOMPRESSOREN AG, constituida y existente bajo las leyes de Alemania, con domicilio en el Carl-Kaesar-Str. 26/ 96450 Coburg, en mi calidad de representante de la misma, tengo a bien otorgar, como en efecto otorgo, poder especial a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil, de la República del Ecuador, para que represente a la Compañía KAESER KOMPRESSOREN AG, como socia fundadora, en la constitución de una nueva Compañía en la República del Ecuador, con domicilio en el cantón Quito, y bajo la denominación de KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA., la nueva Compañía de Responsabilidad Limitada tendrá un capital social de US\$5,000, dividido en 5,000 acciones de US\$1 cada una, pagado en el 100% de su valor. En la constitución de la Compañía antedicha, el apoderado antes mencionado podrá, a nombre y en representación de la Compañía mandante, otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la nueva Compañía, así como suscribir hasta un total de 4999 participaciones, y pagar el 100% del valor de ellas y recibir, a nombre y en representación de KAESER KOMPRESSOREN AG, el o los respectivos certificados de participación. En el ejercicio de este poder, el mandatario podrá, a nombre y en representación de la Compañía KAESER KOMPRESSOREN AG, concurrir a las Juntas Generales de Socios de la nueva Compañía a constituirse que se celebraren dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la presente fecha, y votar en ellas.

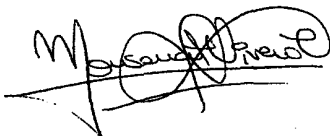
El plazo de duración del presente mandato para constitución será hasta que terminen todos los trámites de constitución de la compañía.

FRANZ THOMAS KAESER

01.07. 2013

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día DOCE de Agosto de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece: María Monserrat Vivero Tobar, ecuatoriana, soltera, con cedula de ciudadanía número 1719757898, quien con juramento declara que reconoce como suya la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Léida que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-



María Monserrat Vivero Tobar
C.C. 1719757898



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Amtsgericht Coburg -Registergericht-

HRB 4799

Amtlicher aktueller Ausdruck aus dem Registerblatt



Datum der letzten Eintragung: 02.10.2012

Datum des Abrufs: 17.06.2013

Ort und Tag der Ausstellung: Coburg, den 17. Juni 2013

Ersteller: Ruschke, Justizangestellte,
Urkundsbeamter/Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

Der Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters.

Dieser Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.



er B des s Coburg	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 17.06.2013 15:57	Nummer der Firma: HRB 4799
	Seite 1 von 2	

1. **Anzahl der bisherigen Eintragungen:**

2

2. **a) Firma:**

Omega-Tec GmbH

b) Sitz, Niederlassung, inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person, Zweigniederlassungen:

Coburg

Geschäftsanschrift: Carl-Kaesar-Str. 26, 96450 Coburg

c) Gegenstand des Unternehmens:

Die Herstellung und der Vertrieb von Komponenten und Systemen zur Drucklufterzeugung, -verteilung und -aufbereitung;

die Erbringung kaufmännischer und logistischer Dienstleistungen für sowie die Projektentwicklung von Kompressoren und Drucklufttechnik;

der Erwerb, das Halten und das Verwalten von Beteiligungen an anderen Gesellschaften im In- und Ausland.

3. **Grund- oder Stammkapital:**

1.000.000,00 EUR

4. **a) Allgemeine Vertretungsregelung:**

Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er die Gesellschaft allein. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer gemeinsam mit einem Prokuristen vertreten.

b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis:

Einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis, im Namen der Gesellschaft mit sich im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen:

Geschäftsführer: Kaeser, Thomas, Coburg, *14.08.1953

Geschäftsführer: Viantoussi-Kaeser, Tina-Maria, Coburg, *26.04.1958

5. **Prokura:**

6. **a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag:**

Gesellschaft mit beschränkter Haftung

Gesellschaftsvertrag vom 23.03.2010

Zuletzt geändert durch Beschluss vom 10.08.2012

b) Sonstige Rechtsverhältnisse:

der B des s Coburg	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 17.06.2013 15:57	Nummer der Firma: HRB 4799
	Seite 2 von 2	



7. a) Tag der letzten Eintragung:

02.10.2012

0008



Die Übereinstimmung dieses Ausdrucks mit dem Handelsregister wird beglaubigt.

Coburg, den 17. Juni 2013

Amtsgericht Coburg -Registergericht-

Ruschke

Ruschke, Doris, Justizangestellte
als Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von der Justizangestellten Doris Ruschke
3. in ihrer Eigenschaft als Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle des
Amtsgerichts Coburg
4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel des (der) Amtsgerichts
Coburg

Bestätigt

5. in Coburg
6. am achtzehnten Juni
zweitausenddreizehn
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Coburg
8. unter Nr. 215 /2013

Stempel / Siegel

10. Unterschrift

Dr. Friedrich Krauß
Dr. Friedrich Krauß





Juzgado Municipal- Coburgo- Tribunal de Registro

Registro Mercantil, Departamento B: Sociedad de Capital 4799

Impresión oficial actual tomada de la hoja de registro

0009

Fecha del último registro: 02.10.2012

Fecha de revisión del documento: 17.06.2013

Lugar y día de expedición: Coburgo, 17 de junio del 2013

Elaboración: Ruschke, Oficial judicial,
Oficial fedatario de la secretaria del juzgado

La impresión testifica el contenido del Registro Mercantil.

Este documento no ha sido firmado y se considera como copia certificada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA –BAVIERA

Departamento B
Reproducción del contenido actual del registro
Consulta del día 17 de junio del 2013, 15:57
Página 1 de 2
Código de la empresa
HBR o Sociedad de Capital 4799

1. Número de los registros realizados hasta el momento:
2

2. a) **Empresa:**

Omega-Tec GmbH

b) **Sede, Establecimiento, Dirección de la empresa a nivel nacional, persona autorizada para recibos, Sucursales:**

Coburgo

Dirección de la oficina: Calle Carl Kaeser 26, 96450 Coburgo

c) **Actividad económica de la empresa:**

Fabricación y distribución de componentes y sistemas para generación, reparto y tratamiento de aire comprimido:

El cumplimiento de servicios de carácter comercial y logístico. Además, la concepción y desarrollo del proyecto relacionado con compresores y tecnologías en torno al aire comprimido.

La adquisición, tenencia y gestión de participaciones en otras empresas en el país y en el extranjero

3. **Capital inicial o base:**

1.000.000,00 Euros

4. a) **Reglamentación general para la representación**

En caso de estar encargado solamente un miembro de la junta directiva, este representa a la Sociedad sólo.

En caso de estar encargados más de un miembro de la junta directiva, entonces la Sociedad deberá ser representada por dos miembros de la junta o de otra manera, por un miembro de la junta directiva junto con un apoderado.

b) **Junta directiva, órgano de dirección, directores generales, socio con responsabilidad personal, representantes autorizados y delegados especiales de representación**

Autorizados para una representación individual, con la facultad, en nombre de la Sociedad para cerrar negocios jurídicos:

Presidente: Sr. Kaeser, Thomas, Coburgo, nacido el 14 de agosto de 1953 en Coburgo

Gerente: Sra. Vlantoussi-Kaeser, Tina-Maria, Coburgo, nacida el 26 de abril de 1958 en Coburgo

5. **Poder general:**

6.

a) **Forma jurídica, Inicio, Estatuto o Contrato de la Sociedad:**

Sociedad de responsabilidad limitada

Contrato social: 23 de marzo del 2010

Recientemente modificado con la resolución del 10 de agosto del 2012

b) **Otras relaciones jurídicas**

Departamento B
Reproducción del contenido actual del registro
Consulta del día 17 de junio del 2013, 15:57
Página 2 de 2

Código de la empresa
HBR o Sociedad de Capital 4799

7. a) Día del último registro:

02.10.2012



0010

Por la mediante se certifica la concordancia entre este documento y el respectivo extracto del registro mercantil.

Coburgo, 17 de junio del 2013
Juzgado de primera instancia Coburgo – Tribunal de registro

Ruschke, Doris, Oficial Judicial / Oficial fedatario de la administración de justicia

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 05 de octubre de 1961)

1. País: República Federal Alemana

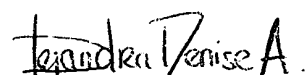
Este documento público

2. Ha sido firmado por la oficial del juzgado Doris Ruschke
3. En su calidad de oficial fedataria de la administración de justicia de Coburgo
4. El documento ha sido provisto con el sello del Juzgado de Primera Instancia de Coburgo

CONFIRMADO

5. En Coburgo
6. El 18 de junio del 2013
7. Por el Presidente del Tribunal Regional Coburgo
8. Bajo el código: 215/2013
9. Sello : Presidente del Tribunal Regional de Coburgo-Baviera
10. Firma: Dr. Friedrich Krauß

Yo, Alejandra Denise Armendáriz Tobar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1719704544, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma alemán que antecede.

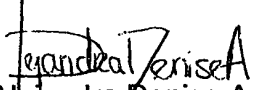


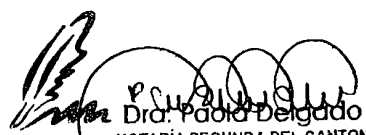
Alejandra Denise Armendáriz Tobar
C.C. 1719704544

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día PRIMERO de Agosto de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece: Alejandra Denise Armendáriz Tobar, ecuatoriana, soltera, con cedula de ciudadanía número 1719704544, quien con juramento declara que reconoce como suya la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaria no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-

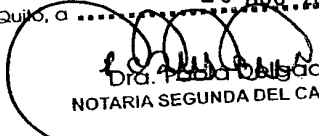
0011


Alejandra Denise Armendáriz Tobar
C.C. 1719704544


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de ... foja(s) ... que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 20 AGO 2013


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Amtsgericht Coburg -Registergericht-

HRB 5129

Amtlicher aktueller Ausdruck aus dem Registerblatt

Datum der letzten Eintragung: 24.02.2012

Datum des Abrufs: 27.05.2013

Ort und Tag der Ausstellung: Coburg, den 27. Mai 2013

Ersteller: Stubler, Justizobersekretär,
Urkundsbeamter/Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle

Der Ausdruck bezeugt den Inhalt des Handelsregisters.

Dieser Ausdruck wird nicht unterschrieben und gilt als beglaubigte Abschrift.



B des Coburg	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 27.05.2013 07:29	Nummer der Firma: HRB 5129
	Seite 1 von 2	



1. **Anzahl der bisherigen Eintragungen:**

1

2. **a) Firma:**

KAESER KOMPRESSOREN AG

b) Sitz, Niederlassung, Inländische Geschäftsanschrift, empfangsberechtigte Person, Zweigniederlassungen:

Coburg

Geschäftsanschrift: Carl-Kaesar-Str. 26, 96450 Coburg

c) Gegenstand des Unternehmens:

Entwicklung, Herstellung, Vertrieb von sowie Service an Kompressoren aller Art sowie Komponenten und Systemen zur Druckluftzeugung, -verteilung und -aufbereitung; Erbringung kaufmännischer und logistischer Dienstleistungen; Erwerb, Halten und Verwalten von Beteiligungen an anderen Gesellschaften im In- und Ausland.

3. **Grund- oder Stammkapital:**

3.580.000,00 EUR

4. **a) Allgemeine Vertretungsregelung:**

Ist nur ein Vorstandsmitglied bestellt, so vertritt es die Gesellschaft allein. Sind mehrere Vorstandsmitglieder bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Vorstandsmitglieder oder durch ein Vorstandsmitglied gemeinsam mit einem Prokuristen vertreten.

b) Vorstand, Leitungsorgan, geschäftsführende Direktoren, persönlich haftende Gesellschafter, Geschäftsführer, Vertretungsberechtigte und besondere Vertretungsbefugnis:

Einzelvertretungsberechtigt; mit der Befugnis, im Namen der Gesellschaft mit sich als Vertreter eines Dritten Rechtsgeschäfte abzuschließen:

Vorstandsvorsitzender: Kaeser, Thomas, Coburg, *14.08.1953

Vorstand: Vlantoussi-Kaeser, Tina-Maria, Coburg, *26.04.1958

5. **Prokura:**

6. **a) Rechtsform, Beginn, Satzung oder Gesellschaftsvertrag:**

Aktiengesellschaft

Satzung vom 27.01.2012

b) Sonstige Rechtsverhältnisse:

Entstanden durch formwechselnde Umwandlung der KAESER KOMPRESSOREN Gesellschaft mit beschränkter Haftung mit dem Sitz in Coburg (Amtsgericht Coburg HRB 292).

7. **a) Tag der letzten Eintragung:**

B des Coburg	Abteilung B Wiedergabe des aktuellen Registerinhalts Abruf vom 27.05.2013 07:29	Nummer der Firma: HRB 5129
	Seite 2 von 2	

24.02.2012



Die Übereinstimmung dieses Ausdrucks mit dem Handelsregister wird beglaubigt.

Coburg, den 27. Mai 2013
Amtsgericht Coburg -Registergericht-

Stubler
Stubler, Justizobersekretär
als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle



0013

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland.

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von dem Justizobersekretär Stefan Stubler

3. in seiner Eigenschaft als Urkundsbeamter der Geschäftsstelle des
Amtsgerichts Coburg

4. sie ist versehen mit dem Siegel / Stempel des Amtsgerichts Coburg

Bestätigt

5. in Coburg

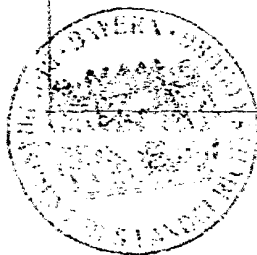
6. am achtundzwanzigsten Mai
zweitausenddreizehn

7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Coburg

8. unter Nr. 194/2013

9. Siegel / Stempel:

10. Unterschrift:
In Vertretung:



Bernd Buhl
Bernd Buhl
Vizepräsident des Landgerichts

Juzgado Municipal- Coburgo- Tribunal de Registro
Registro Mercantil,
Departamento B: Sociedad de Capital 5129
Impresión oficial actual tomada de la hoja de registro

Fecha del último registro: 24.02. 2012

Fecha de revisión del documento: 27.05. 2013

Lugar y día de expedición: Coburgo, 27 de Mayo del 2013

Elaboración: Stubler, Secretario superior de Justicia, Oficial fedatario de la secretaría del Juzgado

La impresión testifica el contenido del Registro Mercantil.

Este documento no ha sido firmado y se considera como copia certificada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA –BAVIERA

DEPARTAMENTO B
Reproducción del contenido actual del registro
Consulta del día 27 de mayo del 2013, 07:29
Página 1 de 2
Código de la empresa
HRB o Sociedad de Capital 5129



0014

1. Número de los registros realizados hasta el momento:

1

2. a) Empresa:

KAESER KOMPRESSOREN AG

- b) Sede, Establecimiento, Dirección de la empresa a nivel nacional, persona autorizada para recibos, Sucursales:

Coburgo

Dirección de la oficina: Calle Carl Kaeser 26, 96450 Coburgo

- c) Actividad económica de la empresa:

-Desarrollo, producción, venta y servicio para todo tipo de compresores.

-Componentes y sistemas para generación, distribución y transformación de aire comprimido.

-Provisión de servicios comerciales y logísticos

-Adquisición, tenencia y gestión de participaciones en otras empresas dentro del país y en el extranjero.

3. Capital inicial o base:

3.580.000,00 Euros

4. a) Reglamentación general para la representación

En caso de estar encargado solamente un miembro de la junta directiva, este representa a la Sociedad sólo.

En caso de estar encargados más de un miembro de la junta directiva, entonces la Sociedad deberá ser representada por dos miembros de la junta o de otra manera, por un miembro de la junta directiva junto con un apoderado.

b) Junta directiva, órgano de dirección, directores generales, socio con responsabilidad personal, representantes autorizados y delegados especiales de representación

Autorizados para una representación individual, con la facultad, en nombre de la Sociedad para cerrar negocios jurídicos:

Presidente de la Junta Directiva: Sr. Kaeser, Thomas, Coburgo, nacido el 14 de agosto de 1953 en Coburgo

Miembro de la Junta Directiva: Sra. Vlantoussi-Kaeser, Tina-Maria, Coburgo, nacida el 26 de abril de 1958 en Coburgo

5. Poder general:

6. a) Forma jurídica, Inicio, Estatuto o Contrato de la Sociedad:

Sociedad Anónima
Estatuto del 27.01.2012

b) Otras relaciones jurídicas

Creada mediante transformación de la sociedad KAESER KOMPRESSOREN con responsabilidad limitada y sede en Coburgo (Juzgado de primera instancia Coburgo, Sociedad de Capital 292)

7. a) Día del último registro:

Departamento B,
Reproducción del contenido actual del registro
Consulta del día 27 de mayo 2013, 07:29
Página 2 de 2
Código de la empresa
HBR o Sociedad de Capital 5129

24.02.2012

Por la mediante se certifica la concordancia entre este documento y el respectivo extracto del registro mercantil.

Coburgo, 27 de mayo del 2013

Juzgado de primera instancia Coburgo – Tribunal de registro

(FIRMA)

Stubler, Secretario General de Justicia como oficial fedatario de la administración de justicia



0015

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 05 de octubre de 1961)

1. País: República Federal Alemana

Este documento público

2. Ha sido firmado por el Secretario General de Justicia Stefan Stubler
3. En su calidad de Secretario General de Justicia como oficial fedatario de la administración de justicia de Coburgo
4. El documento ha sido provisto con el sello del Juzgado de Primera Instancia de Coburgo

CONFIRMADO

5. En Coburgo
6. El 28 de mayo del 2013
7. Por el Presidente del Tribunal Regional Coburgo
8. Bajo el Nr. 194/2013
9. Sello
10. Firma en representación: Bernd Buhl, Vicepresidente del Tribunal Regional

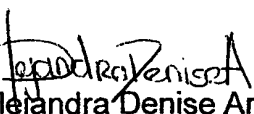
Sello: "Presidente del Tribunal Regional de Coburgo- Baviera"

Yo, Alejandra Denise Armendáriz Tobar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1719704544, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma alemán que antecede.

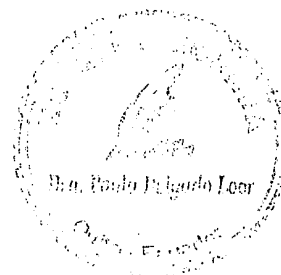
Alejandra Denise Armendáriz Tobar
C.C. 1719704544

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día PRIMERO de Agosto de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece: Alejandra Denise Armendáriz Tobar, ecuatoriana, soltera, con cedula de ciudadanía número 1719704544, quien con juramento declara que reconoce como suya la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-


Alejandra Denise Armendáriz Tobar
C.C. 1719704544


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de ... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 2013


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**Bestätigung zum Aktionär
der KAESER KOMPRESSOREN AG**

0016

Wir, die unterzeichneten Mitglieder des Vorstandes der KAESER KOMPRESSOREN AG
bestätigen, was folgt:

Die sämtlichen Aktien der

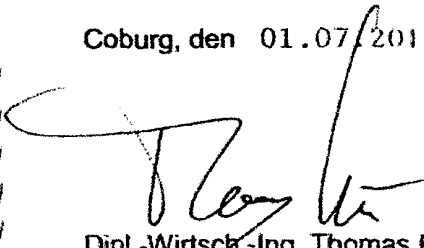
KAESER KOMPRESSOREN AG
mit Sitz in Coburg

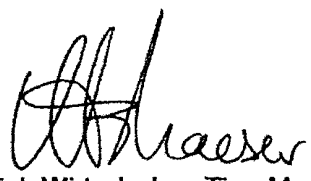
gehören folgendem alleinigen Aktionär:

Vor- und Nachname	Dipl.-Wirtsch.-Ing. Thomas Kaeser
Geburtsdatum	14.08.1953
Wohnort	Köcherweg 2, 96450 Coburg, Deutschland
Staatsangehörigkeit	deutsch
Familienstand	verheiratet

Die entsprechende Anzeige gemäß § 42 Aktiengesetz über die Person des alleinigen Aktionärs
liegt dem Amtsgericht Coburg – Registergericht – vor.

Coburg, den 01.07.2013


Dipl.-Wirtsch.-Ing. Thomas Kaeser
Vorsitzender des Vorstandes


Dipl.-Wirtsch.-Ing. Tina-Maria Viantoussi-Kaeser
Mitglied des Vorstandes



KAESER KOMPRESSOREN AG
Sitz: Carl-Kaeser-Str. 26, D-96450 Coburg
Tel.: 09561 640-0
Fax: 09561 640-130
E-Mail: produktinfo@kaeser.com
<http://www.kaeser.com>

Bankverbindungen
Commerzbank AG, Coburg
IBAN: DE97 7834 0091 0850 6230 00
HypoVereinsbank, Coburg
IBAN: DE33 7832 0076 0001 4312 18
Deutsche Bank AG, Coburg
IBAN: DE63 7607 0012 0868 8889 00

Konto Nr. 85 06 230
Konto Nr. 14 312 18
Konto Nr. 86 88 889 00

BLZ 783 400 91
BIC: COBADEFF783
BLZ 783 200 76
BIC: HYVEDE33
BLZ 760 700 12
BIC: DEUTDE33

Vorsitzender des Aufsichtsrates
Dipl.-Ing. (FH) Carl J. Kaeser
Vorstand
Dipl.-Wirtsch.-Ing. Thomas Kaeser (Vorsitzender)
Dipl.-Wirtsch.-Ing. T.-M. Viantoussi-Kaeser
Registergericht Coburg, HR B 5129
USt-IdNr.: DE 132460321
Steuer-Nr. 212/115/10703

URNr. 1663-M-13

**Unterschriftsbeglaubigung
mit Register- und Existenzbescheinigung**

Ich beglaube hiermit die Echtheit der vorstehenden, vor mir, dem Notar, vollzogenen Unterschriften von

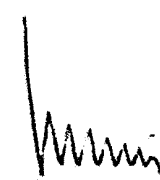
1. Herrn Dipl.-Wirtsch.-Ing. **Thomas Kaeser**,
geboren am 14.08.1953,
Geschäftsadresse: Carl-Kaeser-Straße 26,
Wohnanschrift: 96450 Coburg, Köcherweg 2,
2. Frau Dipl.-Wirtsch.-Ing. **Tina-Maria Viantoussi-Kaeser**,
geb. Viantoussi, geboren am 26.04.1958,
Geschäftsadresse: Carl-Kaeser-Straße 26,
Wohnanschrift: 96450 Coburg, Köcherweg 2,

mir, dem Notar, persönlich bekannt.

Hiermit bescheinige ich, der unterzeichnete Notar, aufgrund Einsicht in das Handelsregister des Amtsgerichts Coburg unter HR B 5129 vom heutigen Tag, dass

- dort die **KAESER KOMPRESSOREN AG** mit dem Sitz in Coburg nach Maßgabe der Gesetze der Bundesrepublik Deutschland eingetragen ist,
- gemäß der Registereintragung **keinerlei Zweifel** an der Existenz, der Rechts- und Geschäftsfähigkeit der **KAESER KOMPRESSOREN AG** nach Maßgabe der einschlägigen Bestimmungen bestehen,
- Herr Thomas Kaeser, geb. am 14.08.1953 (Vorsitzender) sowie Frau Tina-Maria Viantoussi-Kaeser, geb. am 26.04.1958, jeweils als **Mitglieder des Vorstandes** berechtigt sind, die **KAESER KOMPRESSOREN AG** jeweils **allein zu vertreten**,
- die **Vertretungsberechtigung** des Herrn Thomas Kaeser und der Frau Tina-Maria Viantoussi-Kaeser gegenüber dritten Personen in **keiner Weise eingeschränkt** ist, so dass Erklärungen des Herrn Thomas Kaeser und/oder der Frau Tina-Maria Viantoussi-Kaeser als Vorstandsmitglieder der **KAESER KOMPRESSOREN AG** in rechtswirksamer Weise berechtigen und verpflichten.

Coburg, den 01.07.2013


Dr. Müller, Notar

APOSTILLE

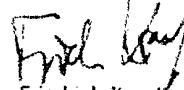
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Notar Dr. Jürgen Müller
3. in seiner Eigenschaft als Notar mit dem Amtssitz in Coburg
4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel des Notars Dr. Jürgen Müller in Coburg

Bestätigt

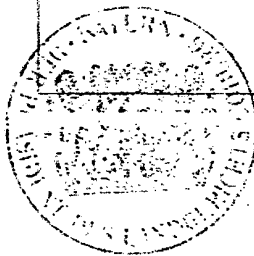
5. in Coburg
6. am dritten Juli
zweitausenddreizehn
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Coburg
8. unter Nr. 238/2013
9. Stempel / Siegel

10. Unterschrift


Dr. Friedrich Krauß



0017



KAESER KOMPRESSOREN AG

ESCRITO DE CONFIRMACIÓN DEL ACCIONISTA DE KAESER KOMPRESSOREN AG

Nosotros, los miembros firmantes de la junta directiva de KAESER KOMPRESSOREN AG., confirmamos que:

Todas las acciones de la sucursal de KAESER KOMPRESSOREN AG., en Coburgo pertenecen únicamente al siguiente accionista:

Nombre y Apellido	Ingeniero Industrial Thomas Kaeser
Fecha de nacimiento	14 de agosto de 1953
Lugar de residencia	Calle Köcheweg 2, 96450 Coburgo, Alemania
Nacionalidad	Alemana
Estado civil	Casado

La notificación correspondiente que, conforme a la ley sobre régimen jurídico de sociedades anónimas, certifica a la persona previamente mencionada como único accionista ha sido presentada ante el juzgado municipal (Tribunal de registro) de Coburgo.

En Coburgo, el primero de julio del 2013.

(FIRMA)

Ingeniero Industrial, Thomas Kaeser

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

(FIRMA)

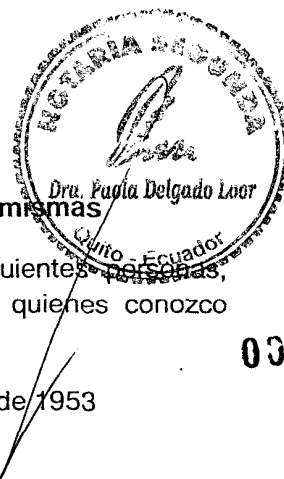
Ingeniera Industrial, Tina-Maria Vlantoussi-Kaeser

MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

UR Nr. 1663-M- 13

Validación de firmas con certificado de registro y existencia de las mismas

Por la presente certifico la autenticidad de las firmas de las siguientes personas, personas que fueron citadas en este documento previamente y a quienes conozco personalmente. Las firmas fueron efectuadas frente a mí, el notario:



0318

1. Sr. Ingeniero Industrial, Thomas Kaeser, nacido el 14 de agosto de 1953

Dirección de la oficina: Carl-Kaeser Straße 26

Domicilio. 96450 Coburgo, Köcherweg 2,

2. Sra. Ingeniera Industrial, Tina-Maria Vlantoussi Kaeser, nacida el 26 de abril de 1958

Dirección de la oficina: Carl-Kaeser Straße 26

Domicilio. 96450 Coburgo, Köcherweg 2,

Por la presente certifico yo, el notario firmante, el día de hoy tras una revisión del registro mercantil del juzgado de primera instancia de Coburgo, departamento B sociedad de capital 5129 que,

- KAESER KOMPRESSOREN AG., con sede en Coburgo está registrada de acuerdo a la ley de la República Federal Alemana
- De acuerdo a la inscripción registral no existe duda alguna sobre la existencia, capacidad jurídica, capacidad de cooperación de KAESER KOMPRESSOREN AG., conforme a las disposiciones correspondientes
- Tanto el Sr. Thomas Kaeser, nacido el 14 de agosto 1953 (Presidente), como la Sra. Tina-Maria Vlantoussi-Kaeser, nacida el 26 de abril de 1958, están autorizados como miembros de la junta directiva, para representar de manera individual, respectivamente, a KAESER KOMPRESSOREN AG.
- la facultad de representación frente a terceros, tanto del Sr. Thomas Kaeser como de la Sra. Tina-Maria Vlantoussi -Kaeser no han sido limitados en forma alguna, de manera que declaraciones, tanto del Sr. Thomas Kaeser, como de la Sra. Tina-Maria Vlantoussi- Kaeser siendo estos miembros de la junta directiva de KAESER KOMPRESSOREN AG., de manera jurídicamente válida AUTORIZAN Y COMPROMETEN

Coburgo, 01 de julio 2013

(FIRMA)

Dr. Müller, Notario

APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. País: República Federal Alemana

Este documento público

2. Ha sido firmado por el notario Dr. Jürgen Müller

3. En su calidad de notario residente en Coburgo

4. El documento ha sido provisto con el sello del notario Dr. Jürgen Müller en Coburgo CONFIRMADO

5. En Coburgo

6. El tres de julio, año 2013

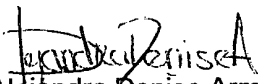
7. Por el Presidente del Tribunal Regional Coburgo

8. Bajo el Nr. 238/2013

9. Sello

10. Firma: Dr. Friedrich Krauß

Yo, Alejandra Denise Armendáriz Tobar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1719704544, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma alemán que antecede.


Alejandra Denise Armendáriz Tobar

C.C. 1719704544

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día PRIMERO de Agosto de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece: Alejandra Denise Armendáriz Tobar, ecuatoriana, soltera, con cedula de ciudadanía número 1719704544, quien con juramento declara que reconoce como suya la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

0019


Alejandra Denise Armendáriz Tobar
C.C. 1719704544




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de ... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 29 AGO. 2013


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Bestätigung zum Gesellschafter der Omega-Tec GmbH

Wir, die unterzeichneten Geschäftsführer der Omega-Tec GmbH bestätigen, was folgt:

Die sämtlichen Geschäftsanteile der

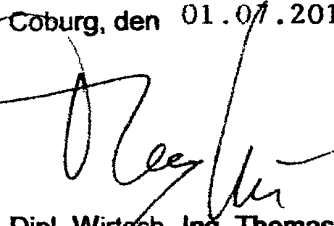
Omega-Tec GmbH
mit Sitz in Coburg

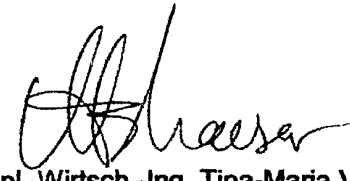
gehören folgendem alleinigen Gesellschafter:

Vor- und Nachname	Dipl.-Wirtsch.-Ing. Thomas Kaeser
Geburtsdatum	14.08.1953
Wohnort	Köcherweg 2, 96450 Coburg, Deutschland
Staatsangehörigkeit	deutsch
Familienstand	verheiratet

Die entsprechende Gesellschafterliste gemäß § 40 Abs. 2 GmbHG über die Person des alleinigen Gesellschafters liegt dem Amtsgericht Coburg – Registergericht – vor.

Coburg, den 01.07.2013


Dipl.-Wirtsch.-Ing. Thomas Kaeser
Geschäftsführer


Dipl.-Wirtsch.-Ing. Tina-Maria Vlantoussi-Kaeser
Geschäftsführerin

Omega-Tec GmbH
96450 Coburg
Carl-Kaeser-Str. 26
Tel.: 09561/640-5428
Fax: 09561/640-137

Geschäftsführung
Thomas Kaeser
Tina-Maria Vlantoussi-Kaeser

Amtsgericht Coburg HRB 4799
USt-IdNr.: DE270842219

Bankverbindung
Commerzbank Coburg
BLZ: 78340091
Konto-Nr.: 8591901

APOSTILLE

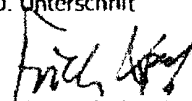
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

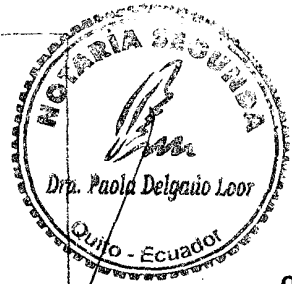
1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Notar Dr. Jürgen Müller
3. in seiner Eigenschaft als Notar mit dem Amtssitz in Coburg
4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel des Notars Dr. Jürgen Müller in Coburg

Bestätigt

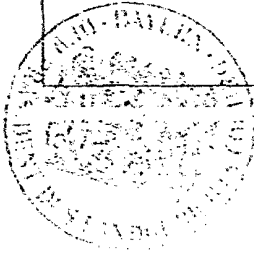
5. in Coburg
6. am dritten Juli
zweitausenddreizehn
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Coburg
8. unter Nr. 241/2013
9. Stempel / Siegel

10. Unterschrift


Dr. Friedrich Krauß



0020



URNr. 1666-M-13

**Unterschriftsbeglaubigung
mit Register- und Existenzbescheinigung**

Ich beglaube hiermit die Echtheit der vorstehenden, vor mir, dem Notar, vollzogenen
Unterschriften von

1. Herrn Dipl.-Wirtsch.-Ing. **Thomas Kaeser**,
geboren am 14.08.1953,
Geschäftsadresse: Carl-Kaeser-Straße 26,
Wohnanschrift: 96450 Coburg, Köcherweg 2,
2. Frau Dipl.-Wirtsch.-Ing. **Tina-Maria Vlantoussi-Kaeser**,
geb. Vlantoussi, geboren am 26.04.1958,
Geschäftsadresse: Carl-Kaeser-Straße 26,
Wohnanschrift: 96450 Coburg, Köcherweg 2,

mir, dem Notar, persönlich bekannt.

Hiermit bescheinige ich, der unterzeichnete Notar, aufgrund Einsicht in das Handelsregister des
Amtsgerichts Coburg unter HR B 4799 vom heutigen Tag, dass

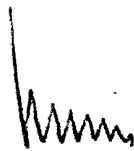
dort die **Omega-Tec GmbH** mit dem Sitz in Coburg nach Maßgabe der Gesetze der
Bundesrepublik Deutschland eingetragen ist,

- gemäß der Registerantragung **keinerlei Zweifel** an der Existenz, der Rechts- und
Parteilichkeit der **Omega-Tec GmbH** nach Maßgabe der einschlägigen Bestimmungen
bestehen,

- Herr **Thomas Kaeser**, geb. am 14.08.1953 sowie Frau **Tina-Maria Vlantoussi-Kaeser**, geb. am
26.04.1958, jeweils als Geschäftsführer berechtigt sind, die **Omega-Tec GmbH** jeweils **allein**
zu vertreten,

- die **Vertretungsbechtigung** des Herrn **Thomas Kaeser** und der Frau **Tina-Maria**
Vlantoussi-Kaeser gegenüber dritten Personen **in keiner Weise eingeschränkt** ist, so dass
Erklärungen des Herrn **Thomas Kaeser** und/oder der Frau **Tina-Maria Vlantoussi-Kaeser** als
Geschäftsführer der **Omega-Tec GmbH** in rechtswirksamer Weise berechtigen und
verpflichten.

Coburg, den 01.07.2013


Dr. Müller, Notar



**Confirmación escrita de los socios de Omega-Tec GmbH
GmbH (Sociedad de responsabilidad limitada)**

Nosotros, los miembros firmantes de la junta directiva de Omega-Tec GmbH., confirmamos que:

Todas las acciones de la sucursal de Omega-Tec GmbH., en Coburgo pertenecen únicamente al siguiente socio:

Nombre y Apellido	Ingeniero Industrial Thomas Kaeser
Fecha de nacimiento	14 de agosto de 1953
Lugar de residencia	Calle Köcheweg 2, 96450 Coburgo, Alemania
Nacionalidad	Alemana
Estado civil	Casado

El listado correspondiente de socios de acuerdo a la cláusula 40, párrafo de Sociedades de responsabilidad limitada que contiene el nombre del único socio ha sido presentado ante el Juzgado de Primera Instancia –Tribunal de Registro- de Coburgo

Coburgo, 01 de julio del 2013

(FIRMA)

Ingeniero Industrial
Thomas Kaeser
Presidente

(FIRMA)

Ingeniera industrial
Tina-Maria Vlantoussi- Kaeser
Gerente

URNr. 1666- M-13

Validación de firmas con certificado de registro y existencia de las mismas

Por el mediante certifico la autenticidad de las firmas de las siguientes personas efectuadas frente a mí, el notario

1. Sr. Ingeniero Industrial, Thomas Kaeser, nacido el 14 de agosto de 1953

Dirección de la oficina: Carl-Kaeser Straße 26

Domicilio. 96450 Coburgo, Köcherweg 2,

2. Sra. Ingeniera Industrial, Tina-Maria Vlantoussi Kaeser, nacida el 26 de abril de 1958

Dirección de la oficina: Carl-Kaeser Straße 26

Domicilio. 96450 Coburgo, Köcherweg 2,

Conozco a las mismas personalmente.

Por la presente certifico yo, el notario firmante, el día de hoy tras una revisión del registro mercantil del Juzgado de Primera Instancia de Coburgo, departamento B Sociedad de Capital 4799 que,

- Omega – Tec GmbH con sede en Coburgo está registrada de acuerdo a la ley de la República Federal Alemana
- De acuerdo a la inscripción registral no existe duda alguna sobre la existencia, capacidad jurídica, capacidad de cooperación de Omega Tec GmbH conforme a las disposiciones correspondientes
- Tanto el Sr. Thomas Kaeser, nacido el 14 de agosto 1953 (Presidente), como la Sra. Tina-Maria Vlantoussi-Kaeser, nacida el 26 de abril de 1958 (Gerente), ambos representantes legales, han sido autorizados para representar de manera individual, respectivamente, a Omega –Tec GmbH
- la facultad de representación frente a terceros, tanto del Sr. Thomas Kaeser como de la Sra. Tina-Maria Vlantoussi –Kaeser no han sido limitados en forma alguna, de manera que declaraciones, tanto del Sr. Thomas Kaeser, como de la Sra. Tina-Maria Vlantoussi- Kaeser siendo estos representantes de Omega-Tec GmbH de manera jurídicamente válida AUTORIZAN Y COMPROMETEN

Coburgo, 01 de julio del 2013

(FIRMA)

Dr. Müller, notario



APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. País: República Federal Alemana

Este documento público

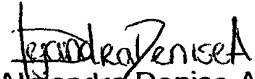
2. Ha sido firmado por el notario Dr. Jürgen Müller
3. En su calidad de notario residente en Coburgo
4. El documento ha sido provisto con el sello del notario Dr. Jürgen Müller en Coburgo

CONFIRMADO

5. En Coburgo
6. El tres de julio, año 2013
7. Por el Presidente del Tribunal Regional Coburgo
8. Bajo el Nr. 241/2013
9. Sello: Presidente del Tribunal Regional de Coburgo-Baviera
10. Firma: Dr. Friedrich Krauß

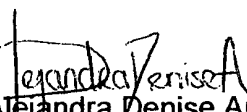
0022

Yo, Alejandra Denise Armendáriz Tobar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1719704544, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma alemán que antecede.


Alejandra Denise Armendáriz Tobar
C.C. 1719704544

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

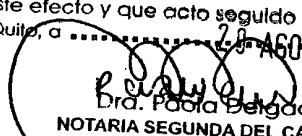
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día PRIMERO de Agosto de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece: Alejandra Denise Armendáriz Tobar, ecuatoriana, soltera, con cedula de ciudadanía número 1719704544, quien con juramento declara que reconoce como suya la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaria no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-


Alejandra Denise Armendáriz Tobar
C.C. 1719704544


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de .D. foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28-08-2013


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA

171970454-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ARMENDARIZ TOBAR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
09-21-2010
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-21
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Soltera



0023

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

8353312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMENDARIZ NARANJO OSCAR VILARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR MARGOT ALEXANDRA MORALES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-21

0004 10023

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0182

1719704544

NÚMERO DE CERTIFICADO
ARMENDARIZ TOBAR ALEJANDRA DENISE

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
RUMIPAMBA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de ... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 20-AGO-2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Señor Notario:

Sírvase autorizar con la categoría de escritura pública, el siguiente poder especial:

Yo, FRANZ THOMAS KAESER, a nombre y en representación de la Compañía OMEGA-TEC GMBH, constituida y existente bajo las leyes de Alemania, con domicilio en el Carl-Kaeser-Str. 26/ 96450 Coburg, en mi calidad de representante de la misma, tengo a bien otorgar, como en efecto otorgo, poder especial a favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA, de la ciudad de Guayaquil, de la República del Ecuador, para que me represente, como socio fundador, en la constitución de una nueva Compañía en la República del Ecuador, con domicilio en el cantón Quito, y bajo la denominación de KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA., la nueva Compañía de Responsabilidad Limitada tendrá un capital social de US\$5,000, dividido en 5,000 participaciones de US\$1 cada una, pagadas en el 100% de su valor. En la constitución de la Compañía antedicha, el apoderado antes mencionado podrá, a nombre y en representación del mandante, otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la nueva Compañía, así como suscribir hasta un total de 1 participación, y pagar el 100% del valor de ella y recibir, a nombre y en representación de ésta, el respectivo certificado de participación. En el ejercicio de este poder, el mandatario podrá, a nombre y en representación de OMEGA-TEC GMBH, concurrir a las Juntas Generales de Socios de la nueva Compañía a constituirse que se celebraren dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la presente fecha, y votar en ellas.

El plazo de duración del presente mandato para constitución será hasta que terminen todos los trámites de constitución de la compañía.

FRANZ THOMAS KAESER

01.07.2013

Document Registration No.

1665-M-13



Certification and Confirmation of a Signature

I hereby certify that this document was signed in my presence by

0024

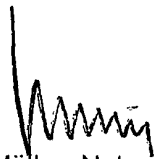
Mr. Franz Thomas Josef Kaeser,
born on the 14th day of August 1953,
Carl-Kaeser-Str. 26, 96450 Coburg, Germany,

personally known to me.

In this concern I, the undersigning Notary, on account of my examination today of the Commercial Register of the District Court of Coburg under the entry HR B 4799 hereby confirm that

- Omega-Tec GmbH, a private limited company with headquarters in Coburg, is registered in accordance with the laws of the Federal Republic of Germany,
- according to the entry in the Register there is no doubt concerning the existence, the capacity to be a subject of legal rights and duties, and the capacity to sue and be sued of Omega-Tec, private limited company, in accordance with relevant regulations,
- in his capacity as Managing Director Mr. Thomas Kaeser is entitled to represent Omega-Tec, private limited company alone and
- Mr. Thomas Kaeser's authority to represent the company with respect to third persons is not restricted in any way, so that statements made by Mr. Thomas Kaeser as Managing Director of Omega-Tec, private limited company are legally binding and obligatory.

Coburg, the 1st day of July 2013


Dr. Müller, Notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Notar Dr. Jürgen Müller
3. in seiner Eigenschaft als Notar mit dem Amtssitz in Coburg
4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel des Notars Dr. Jürgen Müller in Coburg

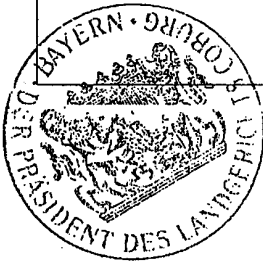
Bestätigt

5. in Coburg
6. am dritten Juli
zweitausenddreizehn
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Coburg
8. unter Nr. 240/2013
9. Stempel / Siegel

10. Unterschrift

Friedrich Krauß

Dr. Friedrich Krauß



Certificación y Confirmación de una Firma

Por la presente certifico que este documento fue firmado en mi presencia por

Sr. Franz Thomas Josef Kaeser,
Nacido el 14 de Agosto de 1953,
Carl-Kaeser-Str. 26, 96450 Coburg, Alemania

conocido personalmente por mí.

En este aspecto yo, el suscrito Notario, debido de mi examen de hoy del Registro Mercantil del Tribunal del Distrito de Coburg bajo la inscripción HR B 4799, por el presente confirmo que

- Omega-Tec GmbH, una compañía privada de responsabilidad limitada con sucursales en Coburg, está registrada bajo las leyes de la República Federal de Alemania,
- de acuerdo a la inscripción en el Registro, no hay duda acerca de la existencia, la capacidad de ser sujeto de derechos y obligaciones legales, y la capacidad de demandar y ser demandada de Omega-Tec, compañía privada de responsabilidad limitada, en conformidad con los reglamentos pertinentes,
- en su calidad de Director General, el Sr. Thomas Kaeser tiene derecho de representar a Omega-Tec, compañía privada de responsabilidad limitada, y
- la autoridad del Sr. Thomas Kaeser para representar a la compañía con respecto a terceros, no se limita de ninguna manera, por lo que las declaraciones hechas por el Sr. Thomas Kaeser como Director General de Omega-Tec, compañía privada de responsabilidad limitada, son jurídicamente vinculantes y obligatorias.

Coburg, Julio 1, 2013

Dr. Müller
Notario



APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961)



1. País: República Federal Alemana

Este documento público

2. Ha sido firmado por el notario Dr. Jürgen Müller
3. En su calidad de notario residente en Coburgo
4. El documento ha sido provisto con el sello del notario Dr. Jürgen Müller en Coburgo

CONFIRMADO

5. En Coburgo
6. El tres de julio, año 2013
7. Por el Presidente del Tribunal Regional Coburgo
8. Bajo el Nr. 240/2013
9. Sello: Presidente del Tribunal Regional de Coburgo-Baviera
10. Firma: Dr. Friedrich Krauß

Yo, María Monserrat Vivero Tobar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1719757898, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma inglés y alemán que antecede.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Monserrat Vivero Tobar".

María Monserrat Vivero Tobar
C.C. 1719757898

Document Registration No.

1662-M-13



0026

Certification and Confirmation of a Signature

I hereby certify that this document was signed in my presence by

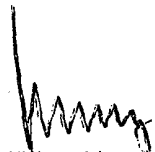
Mr. Franz Thomas Josef Kaeser,
born on the 14th day of August 1953,
Carl-Kaeser-Str. 26, 96450 Coburg, Germany,

personally known to me.

In this concern I, the undersigning Notary, on account of my examination today of the Commercial Register of the District Court of Coburg under the entry HR B 5129 hereby confirm that

- KAESER KOMPRESSOREN AG, a private limited company with headquarters in Coburg (Carl-Kaeser-Straße 26), is registered in accordance with the laws of the Federal Republic of Germany,
- according to the entry in the Register there is no doubt concerning the existence, the capacity to be a subject of legal rights and duties, and the capacity to sue and be sued of KAESER KOMPRESSOREN AG in accordance with relevant regulations,
- in his capacity as Chairman of the Managing Board (Vorsitzender des Vorstandes) Mr. Thomas Kaeser is entitled to represent KAESER KOMPRESSOREN AG alone and
- Mr. Thomas Kaeser's authority to represent the company with respect to third persons is not restricted in any way, so that statements made by Mr. Thomas Kaeser as Managing Director of KAESER KOMPRESSOREN AG are legally binding and obligatory.

Coburg, the 1st day of July 2013


Dr. Müller, Notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Notar Dr. Jürgen Müller
3. in seiner Eigenschaft als Notar mit dem Amtssitz in Coburg
4. sie ist versehen mit dem Stempel/Siegel des Notars Dr. Jürgen Müller in Coburg

Bestätigt

5. in Coburg
6. am dritten Juli
zweitausenddreizehn
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Coburg
8. unter Nr. 237/2013
9. Stempel / Siegel
10. Unterschrift

Dr. Friedrich Krauß



Certificación y Confirmación de una Firma

Por la presente certifico que este documento fue firmado en mi presencia por

Sr. Franz Thomas Josef Kaeser,
Nacido el 14 de Agosto de 1953,
Carl-Kaeser-Str. 26, 96450 Coburg, Alemania

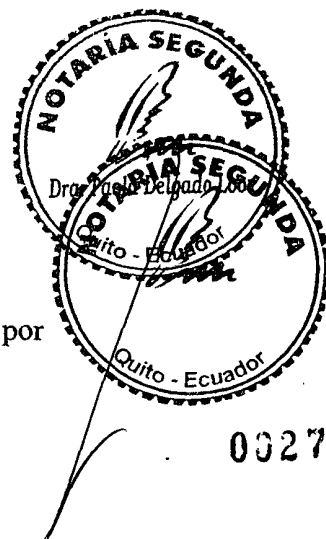
conocido personalmente por mí.

En este aspecto yo, el suscrito Notario, debido de mi examen de hoy del Registro Mercantil del Tribunal del Distrito de Coburg bajo la inscripción HR B 5129, por el presente confirmo que

- KAESER KOMPRESSOREN AG, una compañía privada de responsabilidad limitada con sucursales en Coburg (Carl-Kaeser-StraBe 26), está registrada bajo las leyes de la República Federal de Alemania,
- de acuerdo a la inscripción en el Registro, no hay duda acerca de la existencia, la capacidad de ser sujeto de derechos y obligaciones legales, y la capacidad de demandar y ser demandada de KAESER KOMPRESSOREN AG en conformidad con los reglamentos pertinentes,
- en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, el Sr. Thomas Kaeser tiene derecho de representar a KAESER KOMPRESSOREN AG, y
- la autoridad del Sr. Thomas Kaeser para representar a la compañía con respecto a terceros, no se limita de ninguna manera, por lo que las declaraciones hechas por el Sr. Thomas Kaeser como Director General de KAESER KOMPRESSOREN AG son jurídicamente vinculantes y obligatorias.

Coburg, Julio 1, 2013

Dr. Müller
Notario





APOSTILLA

(CONVENCIÓN DE LA HAYA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. País: República Federal Alemana

Este documento público

2. Ha sido firmado por el notario Dr. Jürgen Müller
3. En su calidad de notario residente en Coburgo
4. El documento ha sido provisto con el sello del notario Dr. Jürgen Müller en Coburgo

CONFIRMADO

5. En Coburgo
6. El tres de julio, año 2013
7. Por el Presidente del Tribunal Regional Coburgo
8. Bajo el Nr. 237/2013
9. Sello: Presidente del Tribunal Regional de Coburgo-Baviera
10. Firma: Dr. Friedrich Krauß

Yo, María Monserrat Vivero Tobar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1719757898, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma inglés y alemán que antecede.

María Monserrat Vivero Tobar
C.C. 1719757898

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE de Agosto de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece María Monserrat Vivero Tobar, ecuatoriana, soltera, con cedula de ciudadanía número 1719757898, quien con juramento declara que reconoce como suya la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-

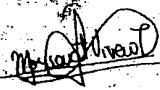


0028

María Monserrat Vivero Tobar
C.C. 1719757898

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CÉDULA DE CIUDADANÍA		No. 171975789-8	
APELLIDOS Y NOMBRES VIVERO TOBAR MARIA MONSERRAT		INSTRUCCIÓN SUPERIOR	
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO		PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE	
FECHA DE NACIMIENTO 1990-05-23		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVERO SILVA LUIS ALBERTO	
NACIONALIDAD ECUATORIANA		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOBAR MARURI VERONICA JEANNETTE	
SEXO F		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-19	
ESTADO CIVIL SOLTERA		FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-19	
			
			
		DIRECTOR GENERAL	
		FIRMA DEL CEDULADO	

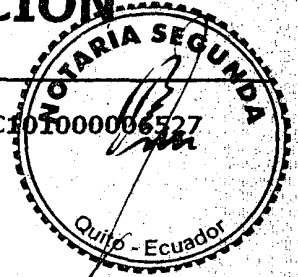


REPÚBLICA DEL ECUADOR		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN <td colspan="2">ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013</td>		ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013	
005 0041		1719757898	
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA	
VIVERO TOBAR MARIA MONSERRAT		CIRCONSCRIPCIÓN	
PICHINCHA	PROVINCIA	CARCHI	1
QUITO	PROVINCIA	BALCON DEL	ZONA
CANTÓN	PROVINCIA		
			
PRESIDENTE DE LA JUNTA			

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006527**



Hemos recibido de

Nombre
KAESER KOMPRESSOREN AG
OMEGA-TEC GMBH

Aporte
4,999.00
1.00

0029

Total 5,000.00

La suma de :

CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

viernes, agosto 9, 2013

FECHA

0742940

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7536079
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CAMPOS RODAS MAURICIO ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/07/2013 2:55:01 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA.

APROBADO

APROBADO POR ALFONSO RENATO PONCE, USUARIO PRESENTA CTA INTEGRACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA

COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. PROCEDIMIENTO TUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA, EN LA FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.00 E FECHA 20/01/2010
LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAS DE SEGURIDAD
PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

HA 5736 12/12/2013

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, Marzo 11 de 2011

Señor Doctor
MARIO LARREA ANDRADE
Ciudad



0030

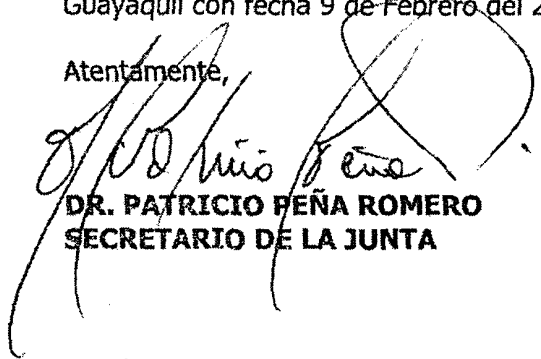
De mis Consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que por resolución de la Junta General Universal de Socios de la compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, usted ha sido reelegido para que desempeñe el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía por el plazo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a lo señalado en el artículo Décimo Octavo de los Estatutos.

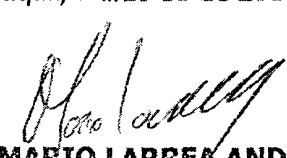
La compañía fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, con fecha enero 20 del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 9 de Febrero del 2006.

Atentamente,


DR. PATRICIO PEÑA ROMERO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Razón: Acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la Compañía **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** y declaro que me he posesionado en este mismo lugar y fecha.

Guayaquil, Marzo 11 de 2011.


DR. MARIO LARREA ANDRADE
C.I. 100139149-7

NUMERO DE REPERTORIO: 15.775
FECHA DE REPERTORIO: 22/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Marzo del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía
LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a favor de
MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE, a foja **26.074**, Registro
Mercantil número **4.931**.

ORDEN: 15775



**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:

LS



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

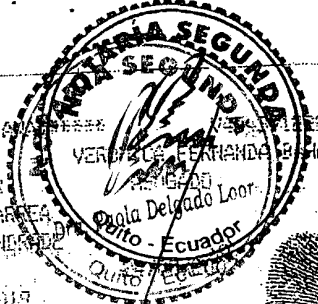
0031

CIUDADANIA 100139149-7
 LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL
 INBUBA/ INBUBA SACERARIO
 20 MAYO 1963
 002-1 0127 00672 N
 INBUBA/ INBUBA
 SACERARIO 1963

Mario Larrea



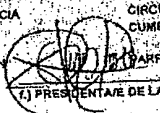
NOTARIA SEGUNDA
 ECUATORIANA *****
 CASADO VERDOLCE FERNANDA B. RAMONDE
 SUPERIOR
 JULIO LARREA
 FANNY ANDRADE
 QUITO
 24/06/2013
 2533391




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

021
 021-0121 1001391497
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA
 CANTON BARROQUA ZONA
 (J) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....L..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 20 ABO 2013

P. Delgado Loo
 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA.LTDA., OTORGADO POR: KAESER KOMPRESSOREN AG. OMEGA-TEC GMBH, EN QUITO, A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

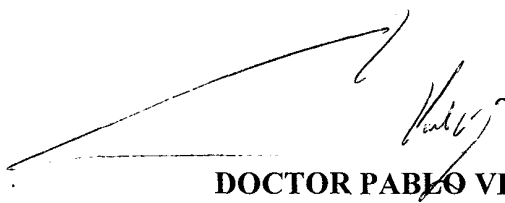
SE

AC


DOCTOR PABLO VELA VALLEJO
NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CANTON QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004704, de fecha 20 de Septiembre del 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la constitución de la COMPAÑÍA KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA.LTDA, otorgada con fecha 20 de Agosto del 2013, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución.- Quito, a veinte y tres de Septiembre del dos mil trece.- G.G.



DOCTOR PABLO VELA VALLEJO

NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0034

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.004704**

UNA VEA EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO PUEDE SER REGISTRADO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **20 de Agosto de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.4121 de 19 de septiembre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de Septiembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7548165
Nro. Trámite 1.2013.2432
EVG/

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43467

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33448
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3720
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

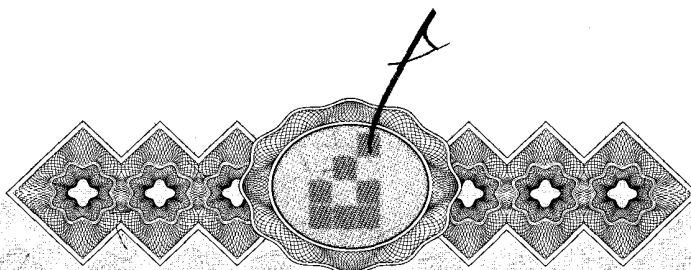
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010434680011	KAESER KOMPRESSOREN AG	No Determinado	SOCIO	No Aplica
9010434670012	OMEGA - TEC GmbH	No Determinado	SOCIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.004704
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00



5. DATOS ADICIONALES:

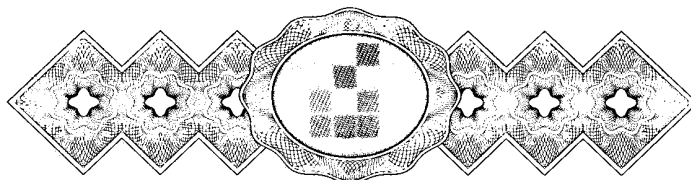
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: GG Y P; ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0033

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

34748

Quito, 28 OCT 2013

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KAESER COMPRESORES DE ECUADOR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO